



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3997 Fecha: 01 JUN 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 027 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao,
01 JUN. 2018

VISTOS:

El pedido de Licencia Sin Goce de Haber del Sr. José Marcos Quispe Hernández;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0080-2018-JNE de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, en su artículo Sexto se dispone que, los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, Numeral 8.1, Literal e), de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018;

Que, es función del Jurado Nacional de Elecciones, velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral, tal como lo dispone la Constitución Política del Perú en su Artículo 178°, Numeral 3;

Que, mediante documento de vistos se pone en conocimiento que el Sr. José Marcos Quispe Hernández, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS en la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, solicita Licencia Sin Goce de Haber, del 07 de setiembre al 06 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2018;

Que, apreciándose el sello y rubrica del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectados en su desarrollo;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016;



027



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia sin Goce de haber por treinta (30) días al trabajador Sr. José Marcos Quispe Hernández, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS en la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, con eficacia a partir del a partir del 07 de setiembre al 06 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- La trabajadora autorizada con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 7013. Fecha: 07 JUN 2013